



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, 27 de marzo de 2017.

RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00110-01
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : GUSTAVO ALFONSO ARCIRIA ACOSTA Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN- MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL.
AUTO NÚMERO : A.I. 044 -07-17 (S. ORAL)

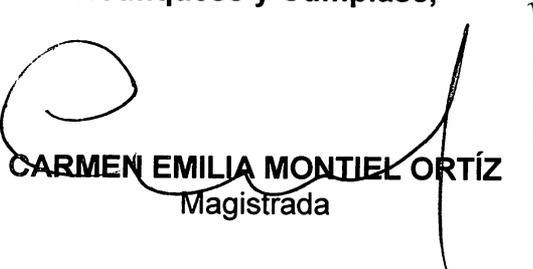
MAGISTRADA PONENTE: CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia del 28 de marzo de 2017 (fls.377 a 392), proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito fue debidamente sustentada por el recurrente, (fls.395 a 401), además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia fechada del 28 de marzo de 2017, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia que concedió las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ
Magistrada



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, 27 de mayo de 2017.

RADICACIÓN : 18-001-33-40-003-2015-00020-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : EDILBERTO HOYOS CORRÉA
DEMANDADO : COLPENSIONES.
AUTO NÚMERO : A.I. 048 -07-17 (S. ORAL)

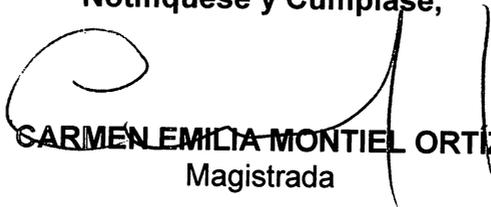
MAGISTRADA PONENTE: CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia del 20 de abril de 2017 (fls.104 a 108), proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito fue debidamente sustentada por el recurrente, (fls. 115 a 117), además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia fechada del 20 de abril de 2017, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia que concedió las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
Magistrada



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, 07 de mayo de 2017.

RADICACIÓN : 18-001-33-33-753-2014-00161-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : LAURA MARCELA ORTIZ MORENO
DEMANDADO : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NAL.
AUTO NÚMERO : A.I. 047 -07-17 (S. ORAL)

MAGISTRADA PONENTE: CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia del 6 de abril de 2017 (fls.122 a 127), proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito fue debidamente sustentada por el recurrente, (fls. 130 a 133), además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia fechada del 6 de abril de 2017, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia que concedió las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ
Magistrada



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia,

27
07 2017

RADICACIÓN : 18-001-33-31-902-2015-00075-01
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : MIGUEL ARCÁNGEL VÁSQUEZ ZUÑIGA Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN- RAMA JUDICIAL Y NACIÓN FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN.
AUTO NÚMERO : A.I. 045 -07-17 (S. ORAL)

MAGISTRADA PONENTE: CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia del 21 de abril de 2017 (fls.215 a 220), proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito fue debidamente sustentada por el recurrente, (fls. 222 a 226), además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la nación- Rama Judicial, en contra de la sentencia fechada del 21 de abril de 2017, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia que concedió las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
Magistrada



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia,

RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2012-00302-01
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : ADELAIDA BARRAGAN ARANGO Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN- MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL.
AUTO NÚMERO : A.I. 043 -07-17 (S. ORAL)

MAGISTRADA PONENTE: CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia del 27 de abril de 2017 (fls.190 a 200), proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito fue debidamente sustentada por los recurrentes, el demandado (fls.204 a 208) y el apoderado de la parte actora (fls. 209 a 211) además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por los apoderados de la parte demandada y actora, en contra de la sentencia fechada del 27 de abril de 2017, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia que concedió las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ
Magistrada



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, 21 JUL 2017

RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2013-00653-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : CARLOS ALBERTO ERAZO
DEMANDADO : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NAL.
AUTO NÚMERO : A.I. 046 -07-17 (S. ORAL)

MAGISTRADA PONENTE: CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia del 19 de abril de 2017 (fls.140 a 143), proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito fue debidamente sustentada por el recurrente, (fls. 146 a 150), además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia fechada del 19 de abril de 2017, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia que concedió las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
Magistrada



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, 24 JUL 2017.

RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2013-00738-01
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : EDWIN ANDRES LASSO Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NAL.
AUTO NÚMERO : A.I. 042 -07-17 (S. ORAL)

MAGISTRADA PONENTE: CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia del 28 de marzo de 2017 (fls.879 a 902), proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito fue debidamente sustentada por los recurrentes empleamos (fls.905 a 920), la Agencia de Renovación del Territorio (fls. 921 a 954) y el apoderado de la parte actora (fls. 955 a 960) además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por los apoderados de la parte demandada y actora, en contra de la sentencia fechada del 28 de marzo de 2017, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia que concedió las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
Magistrada



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, 24 JUL 2017.

RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2015-00090-01
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : LUCERO POLO Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN- MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
AUTO NÚMERO : A.I. 050 -07-17 (S. ORAL)

MAGISTRADA PONENTE: CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia del 31 de marzo de 2017 (fls.184 a 191), proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito fue debidamente sustentada por los recurrentes, parte demandada (fls. 196 a 203) y apoderado parte actora (f. 204) además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandada y parte actora, en contra de la sentencia fechada del 31 de marzo de 2017, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia que concedió las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ
Magistrada



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, 24 JUL 2017

RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2015-00583-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : DIEGO DE JESUS QUICENO CARDONA
DEMANDADO : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
AUTO NÚMERO : A.I. 049 -07-17 (S. ORAL)

MAGISTRADA PONENTE: CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia del 15 de marzo de 2017 (fls.90 a 94), proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito fue debidamente sustentada por el recurrente, (fls. 97 a 104), además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia fechada del 15 de marzo de 2017, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia que concedió las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ
Magistrada